

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante, remitió escrito solicitando el decreto de medida cautelar, y que se requiera a entidades bancarias sobre las medidas a ellas comunicadas. Existe en el expediente, respuesta de Banco de Occidente, Finandina, Banco de Bogotá, Caja Social, Bancamía y Banco Popular. A Despacho.

La Tebaida Q., mayo 11 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL  
LA TEBaida - QUINDIO

Auto: Interlocutorio/Decreta medida cautelar/Resuelve escrito  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco W S.A.  
Demandada: Daniel Fernando García Passos  
Radicación: 634014089002-2018-00184-00

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decretará la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Por otra parte, en relación con la solicitud en el sentido de que se requiera a las entidades bancarias, a cambio, se incluirán dentro del nuevo decreto de la medida solicitada, las que no ofrecieron alguna respuesta. De las demás, se pudo verificar respuesta en el expediente.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

Resuelve,

1. DECRETAR El embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas por el demandado, en cuentas corrientes, de ahorros, y certificados de depósito a término fijo, en Banco W S.A, AV Villas, Banco Colpatría, Banco Itaú, Banco BBVA, Bancolombia, Bancoomeva, Pichincha, Serfinanza, Corficolombia, Citibank, Cofincafé, y Banco Agrario.
2. LIMITAR la medida a la suma \$ 35.000. 000.00, la que se deberá aplicar solo a los conceptos que sean embargables. Oficiese en la forma indicada en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.
3. COMPARTIR al apoderado de la parte demandante, el vínculo del expediente digital, donde podrá visualizar toda la actuación surtida en el proceso, especialmente lo que para él motivó la solicitud de requerimiento a las entidades financieras.

Notifíquese,

